

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
AUTO DE SUSTANCIACION

Cali, cuatro (4) de Noviembre de dos mil veinte (2020)

Dentro de la audiencia celebrada el 6 de octubre del presente año, se fijó fecha para la continuación de la audiencia inicial que trata el art. 372 del CGP para el día 5 de noviembre de 2020 a las 8:30 a.m.; sin embargo, no es posible llevar a cabo dicha diligencia, en razón a que previamente se fijó fecha para la realización de otra audiencia el mismo día a la misma hora, la cual ya había sido aplazada anteriormente, es por ello que se procederá a reprogramar la mentada diligencia, la cual se deberá ajustar a las previsiones del Decreto Legislativo 806, en armonía con el Acuerdo CSJVAA20-43 del 22 de junio de este año, expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, llevándose a cabo de manera virtual, teniendo en cuenta lo anterior, el juzgado

RESUELVE:

1. APLAZAR la audiencia programada para el día 5 de noviembre del año en curso a las 8:30 a.m
2. FIJAR el día **19 de noviembre de 2020, a las 9:00 A.M.** para la continuación de la audiencia inicial de que trata el Art. 372 del CGP.
3. COMUNICAR a los interesados que la audiencia se llevará a cabo de manera virtual, por la plataforma Microsoft Teams, de manera que previamente se les enviará a los correos electrónicos el correspondiente enlace para que quienes deban intervenir puedan vincularse.
4. SOLICITAR a los intervinientes de la audiencia, que sigan las siguientes recomendaciones, a fin de que la audiencia se pueda adelantar sin contratiempos:
 - Estar dispuesto por lo menos 15 minutos antes de su inicio.
 - Contar con acceso a internet.
 - Encontrarse en un lugar apto para el acto en que va a intervenir.
 - Tener cerca su documento de identidad.
 - Revisar el siguiente enlace que contiene video instructivo de la plataforma que se usará:

<https://www.microsoft.com/es-es/videoplayer/embed/RE3SIzc?pid=ocpVideo0-innerdiv-oneplayer&postJsllMsg=true&maskLevel=20&market=es-es>

NOTIFÍQUESE

JUAN FERNANDO RANGEL TORRES

JUEZ

Firmado Por:

JUAN FERNANDO RANGEL TORRES

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 006 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE CALI-
VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5fd1c57c3c31b21c2dab3257b459d6d6d8bed78ae4615e0072a2ca962a39cc6f

Documento generado en 04/11/2020 12:08:48 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**